



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, en relación con el punto tercero del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS** (Exp. 13/20 TO), ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** la Modificación Puntual nº 15 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se consideran justificados los cambios de calificación de los suelos propuestos, que afectan tanto a sistemas generales como a sistemas locales, sin que la modificación suponga un incremento de aprovechamiento en la desafectación del dominio público, y dándose cumplimiento a los estándares de calidad urbana.
- Se ha observado una errata en la ficha de la situación actual del sector, incorporada en la página 96 de la Memoria, en la justificación del cumplimiento de los estándares de calidad urbana, ya que en la ficha aparecen 689.569,03 m<sup>2</sup> de superficie total de sistemas generales, y en consecuencia una superficie errónea del sector de 2.763.664,89 m<sup>2</sup>, debiéndose indicar en la propia Memoria que se debe a un error, ya que la suma de los sistemas generales detallados en la misma ficha, parte izquierda, asciende a 691.147,58 m<sup>2</sup>, 1.578,55 m<sup>2</sup> más, lo que supone una superficie del sector de 2.762.086,34 m<sup>2</sup>, que coincide con las superficies incorporadas resultantes de la presente modificación (2.762.086,34 m<sup>2</sup> – 19.502 m<sup>2</sup> = 2.781.588,34 m<sup>2</sup>).
- Así mismo, se observa que debería señalarse en los planos de ordenación la nueva banda de afección generada por la línea de Alta Tensión finalmente ejecutada.

Tras la aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento de Illescas se deberá remitir a la Consejería de Fomento el expediente completo y tres copias del documento técnico en papel y en soporte digital, debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida que proceda del POM, interesando su aprobación definitiva, ya que aunque el Plan de Ordenación Municipal de Illescas contiene la identificación y distinción expresa de



las determinaciones de la Ordenación Estructural OE, y la Ordenación Detallada, OD, al suponer una modificación de la estructural la aprobación definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Fomento.

Así mismo, se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de Planeamiento, es preceptiva la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno de una versión completa y actualizada del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, por lo que se deberá aportar un documento refundido global, que incluya todas las innovaciones aprobadas hasta la fecha, tanto las correspondientes a Modificaciones Puntuales como las derivadas de otros Planes de Desarrollo.

Toda la documentación refundida deberá presentarse en el mismo formato y con las mismas características que el documento original del POM.

Además, de conformidad con el apartado 3.6 del Decreto 178/2010 NTP para homogeneización de los planes, se deberá aportar la documentación en soporte digital editable, especialmente la documentación gráfica, en formato shp o dwg georreferenciado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a diez de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez